



CONTRATO SAI No.: P5M0159
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024N11025-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" MARCO ANTONIO CASAS GABINO

CONTRATO **CERRADO** PARA LA ADQUISICIÓN DE "**ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVOS Y OTROS DE CARÁCTER SOCIAL, DISEÑO DECORATIVO ÁRBOL DE NAVIDAD 2025**" (**IMSS- PRESTACIONES SOCIALES**), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** EN LO SUCESIVO "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADA POR EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE A TRAVÉS DEL **DR. TONATIHU ORTIZ CASTILLO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA, LA PERSONA FÍSICA EL **C. MARCO ANTONIO CASAS GABINO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL PROVEEDOR**", Y A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

- I. "**EL INSTITUTO**", declara que:
  - I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
  - I.2. Conforme a lo dispuesto por los artículos; 251 A y 268 A de la Ley del Seguro Social, 155 Fracción XV inciso b, 2 Fracción IV inciso a, 144 Fracciones I, XXIII y XXXVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el poder otorgado mediante Instrumento Notarial Numero 31,023 de fecha 03 de diciembre de 2024, ante la fe del Lic. Eduardo Francisco García Villegas Sanchez Cordero titular de la notaria Número 248 de la ciudad de México en cuyo protocolo también actúa como asociado el Lic. Daniel García Córdova, Titular de la Notaría Pública número 22 de la ciudad de México, mismo que quedó inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el Folio 97-7-10122024-192742 de fecha 10 de diciembre de 2024, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el **Dr. Tonatihu Ortiz Castillo con R.F.C. [REDACTED]** es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente convenio, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

COOR

De conformidad con lo dispuesto en el primer y cuarto párrafo del **ARTÍCULO 115 de la LGTAIP**, en el presente contrato y en sus anexos se trata el dato correspondiente al **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES**, lo anterior en virtud de que dicho dato corresponde al ámbito patrimonial y privado de las **personas físicas**, por lo que puede protegerse en su carácter de información confidencial.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE

CONTRATO SAI No.: P5M0159
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024N11025-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" MARCO ANTONIO CASAS GABINO

- I.3. De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el **Mtro. Oscar Jesús Osorio Benitez, Jefe del Departamento de Prestaciones Sociales, con R.F.C. [REDACTED]** designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato. **Anexo 4 (Cuatro).**
- I.4. La Adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Número **AA-50-GYR-050GYR024-N-110-2025**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículos 55, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el Reglamento, así como las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "EL INSTITUTO" y demás disposiciones aplicables en la materia.

Con fecha 22 de octubre de 2025, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de "EL INSTITUTO", a través de la **Lic. María Concepción Acierna Vargas**, emitió la notificación de asignación del procedimiento de contratación mencionado.

- I.5. "EL INSTITUTO" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000318737-2025, de fecha 12 de septiembre de 2025, emitido por la Mtra. Silvia Olivia Domínguez Cruz, Jefa del Departamento de Presupuesto Contabilidad y Erogaciones, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (Dos).**
- I.6. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **IMS421231I45**.
- I.7. Tiene establecido su domicilio en Josefa Ortiz de Domínguez S/N Esquina con Avenida Miguel Hidalgo, Colonia Santa Clara, Toluca, Estado de México, C.P. 50090 mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

De conformidad con lo dispuesto en el primer y cuarto párrafo del **ARTÍCULO 115 de la LGTAIP**, en el presente contrato y en sus anexos se testa el dato correspondiente al **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES**, lo anterior en virtud de que dicho dato corresponde al ámbito patrimonial y privado de las **personas físicas**, por lo que puede protegerse en su carácter de información confidencial.



- II.1. Es una persona física, de nacionalidad [REDACTED] acredita con su Acta de Nacimiento c [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]
- II.2. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.3. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes: **CAGM750601 HC1**
- II.4. Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

Acepta de conformidad con lo establecido en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, que en caso de incumplimiento en sus obligaciones en Materia de Seguridad Social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

- II.5. Tiene establecido su domicilio [REDACTED]  
[REDACTED]  
teléfonos: [REDACTED], correo electrónico: [REDACTED]  
[REDACTED]

De conformidad con lo dispuesto en el primer y cuarto párrafo del ARTÍCULO 115 de la LGTAIP, en el presente contrato y en sus anexos se testan los datos correspondientes al DOMICILIO, NÚMERO TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO, lo anterior en virtud de que dichos datos corresponden al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas, por lo que pueden protegerse en su carácter de información confidencial.

III. De "LAS PARTES":

- III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

De conformidad con lo dispuesto en el primer y cuarto párrafo del ARTÍCULO 115 de la LGTAIP, en el presente contrato y en sus anexos se testan los datos correspondientes a la NACIONALIDAD Y A INFORMACION DEL ACTA DE NACIMIENTO, lo anterior en virtud de que dichos datos corresponden al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas, por lo que pueden protegerse en su carácter de información confidencial.



## CLAUSULAS

### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" PARA LA ADQUISICIÓN DE "ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVOS Y OTROS DE CARÁCTER SOCIAL, DISEÑO DECORATIVO ÁRBOL DE NAVIDAD 2025" (IMSS-PRESTACIONES SOCIALES), en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria, este contrato y sus anexos, que forman parte integrante del mismo.

Los anexos se enuncian a continuación:

- **Anexo 1 (Uno)** "Costos Unitarios, montos, términos y condiciones, descripción amplia y detallada de los bienes 2025"
- **Anexo 2 (Dos)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- **Anexo 3 (Tres)** "Formato fianza de cumplimiento de contrato"
- **Anexo 4 (Cuatro)** "Designación del Administrador"
- **Anexo 5 (Cinco)** "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

### SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

El precio unitario del presente contrato, expresado en moneda nacional se encuentra plasmado en el **Anexo 1 (Uno)**.

El precio unitario del presente contrato, expresado en moneda nacional se encuentra plasmado en el **Anexo 1 (Uno)**.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad de **\$189,212.93 (ciento ochenta y nueve mil doscientos doce pesos 93/100 M.N.)** más impuestos que ascienda a \$30,274.07 (treinta mil doscientos setenta y cuatro pesos 07/100 M.N.), que hace un total de **\$219,487.00 (doscientos diecinueve mil cuatrocientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N.)**.



CONTRATO SAI No.: P5M0159
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024N11025-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" MARCO ANTONIO CASAS GABINO

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (peso mexicano) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en LA ADQUISICIÓN DE "ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVOS Y OTROS DE CARÁCTER SOCIAL, DISEÑO DECORATIVO ÁRBOL DE NAVIDAD 2025" (IMSS-PRESTACIONES SOCIALES), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

#### TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"

#### CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido, conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo 1 (Uno)** que forma parte integrante de este contrato "EL INSTITUTO" realizará el pago en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir del envío y verificación el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "EL INSTITUTO", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo



CONTRATO SAI No.: P5M0159
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024N11025-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" MARCO ANTONIO CASAS GABINO

que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada físicamente en forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

**"EL PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**.

**"EL PROVEEDOR"** deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago de acuerdo al anexo del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" **Anexo 5 (Cinco)** de la cuenta contable del procedimiento, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"** en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el mismo.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y en su caso deductivas

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE

CONTRATO SAI No.: P5M0159
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024N11025-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" MARCO ANTONIO CASAS GABINO

deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso deductivas.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, "**EL PROVEEDOR**" deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la cuenta número [REDACTED] CLABE [REDACTED] del [REDACTED] [REDACTED] en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

El CFDI deberá presentarse en la oficina de Control de Trámite de Erogaciones, ubicado en la calle José María Morelos y Pavón esquina con Josefa Ortiz de Domínguez, Colonia Centro, C.P. 50090, Toluca, Estado de México, en un horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. Dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del administrador del presente contrato, de quien suscribió la orden de compra. Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que "**EL PROVEEDOR**" cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante "**EL INSTITUTO**" e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

"**EL PROVEEDOR**" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de "**EL INSTITUTO**", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes "**EL PROVEEDOR**" deberá cargar en

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del ARTÍCULO 115 de la LGTAIP, en el presente contrato y en sus anexos se testa el dato correspondiente a la CUENTA BANCARIA, lo anterior en virtud de que dicho dato corresponde al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas, por lo que puede protegerse en su carácter de información confidencial.



CONTRATO SAI No.: P5M0159
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024N11025-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" MARCO ANTONIO CASAS GABINO

Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de "EL INSTITUTO" archivo en formato XML. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3.

#### QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo 1 (Uno).

La entrega de los bienes se realizará en el domicilio señalado en el Anexo 1 (Uno) y en las fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo de acuerdo con el Anexo 1 (Uno) para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

#### SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **23 de octubre de 2025 al 31 de diciembre de 2025**.

#### SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por



CONTRATO SAI No.: P5M0159
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024N11025-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" MARCO ANTONIO CASAS GABINO

ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"**EL INSTITUTO**", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "**EL PROVEEDOR**".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "**EL INSTITUTO**", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "**LAS PARTES**".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse a través de la plataforma por el servidor público de "**EL INSTITUTO**" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "**EL PROVEEDOR**" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"**EL INSTITUTO**" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

#### **OCTAVA. GARANTÍAS DE LOS BIENES**

"**EL PROVEEDOR**" se obliga con "**EL INSTITUTO**", a entregar al inicio del suministro de los bienes, una carta bajo protesta por la calidad de los mismos, por 12 meses, la cual se constituirá conforme a lo establecido en el **Anexo 1 (Uno)**, pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal



CONTRATO SAI No.: P5M0159
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024N11025-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" MARCO ANTONIO CASAS GABINO

de Protección al Consumidor.

## NOVENA. GARANTÍAS.

### a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a constituir una garantía **divisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; y en este caso se hará efectiva en la proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del **Instituto Mexicano del Seguro Social**, por un importe equivalente al **10%** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a "**EL INSTITUTO**", a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato en la oficina de contratos, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, con Domicilio en Km. 4.5. Vialidad Toluca -Tenango, Col. La Michoacana, Barrio del Espíritu Santo, C.P. 52140, Metepec, Estado de México, en un horario de 08:00 a 16:00 hrs. **Anexo 3 (Tres)**.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que "**EL PROVEEDOR**" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "**EL INSTITUTO**" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "**EL PROVEEDOR**", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "**EL INSTITUTO**" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.



CONTRATO SAI No.: P5M0159
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024N11025-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" MARCO ANTONIO CASAS GABINO

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el Administrador del contrato procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

#### **B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.**

**"EL PROVEEDOR"** deberá responder por defectos o vicios ocultos de los bienes entregados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 75, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

**"EL PROVEEDOR"**, quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos 12 meses, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los bienes entregados, siempre y cuando **"EL INSTITUTO"** no haya identificado defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este contrato y convenios modificatorios



CONTRATO SAI No.: P5M0159
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024N11025-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" MARCO ANTONIO CASAS GABINO

respectivos.

#### DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

**"EL PROVEEDOR", se obliga a:**

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- f) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato.
- g) **"EL PROVEEDOR"** se obliga a integrarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante **"EL INSTITUTO"** en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.

#### DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

**"EL INSTITUTO" se obliga a:**

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.



## DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato al **Mtro. Oscar Jesús Osorio Benítez, Jefe del Departamento de Prestaciones Sociales, con R.F.C.**

██████████ quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

## DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán conforme a los conceptos señalados en los Términos y Condiciones **Anexo 1 (Uno)**, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De conformidad con lo dispuesto en el primer y cuarto párrafo del ARTÍCULO 115 de la LGTAIP, en el presente contrato y en sus anexos se lista el dato correspondiente al REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, lo anterior en virtud de que dicho dato corresponde al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas, por lo que puede protegerse en su carácter de información confidencial.



CONTRATO SAI No.: P5M0159
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024N11025-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" MARCO ANTONIO CASAS GABINO

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "**EL PROVEEDOR**" que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "**EL INSTITUTO**", cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 días hábiles posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

#### **DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.**

En caso que "**EL PROVEEDOR**" incurra en atraso en el cumplimiento a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 1 (Uno)**, parte integral del presente contrato, "**EL INSTITUTO**" por conducto del Administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente establecida en los Términos y Condiciones en el **Anexo 1 (Uno)** por cada día de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador del contrato determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 días hábiles posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "**EL PROVEEDOR**" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pag Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor del Instituto Mexicano del



CONTRATO SAI No.: P5M0159
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024N11025-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" MARCO ANTONIO CASAS GABINO

Seguro Social; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (Veinte por ciento) del monto total del contrato. Cuando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (Veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS**

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

#### **DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

Para la adquisición de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.**

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en los Términos y Condiciones del **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato.

#### **DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.**



CONTRATO SAI No.: P5M0159
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024N11025-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" MARCO ANTONIO CASAS GABINO

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### **DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

**"EL PROVEEDOR"** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.**

**"EL PROVEEDOR"** será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.



CONTRATO SAI No.: P5M0159
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024N11025-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" MARCO ANTONIO CASAS GABINO

En caso de que "EL INSTITUTO" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

#### **VIGESIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la Información Pública y de protección de datos personales.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

#### **VIGESIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

Cuando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato,



CONTRATO SAI No.: P5M0159
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024N11025-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" MARCO ANTONIO CASAS GABINO

lo notificará al **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen en el que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los bienes recibidos hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

#### VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

**"EL INSTITUTO"** podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;



CONTRATO SAI No.: P5M0159
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024N11025-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" MARCO ANTONIO CASAS GABINO

- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula **VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**, cuando sea extranjero;
- o) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, durante la vigencia del presente contrato, y
- p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"** en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.



CONTRATO SAI No.: P5M0159
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024N11025-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" MARCO ANTONIO CASAS GABINO

Iniciado un procedimiento de conciliación "**EL INSTITUTO**" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "**EL INSTITUTO**" de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"**EL INSTITUTO**" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "**EL INSTITUTO**" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "**EL INSTITUTO**" establecerá con "**EL PROVEEDOR**" otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la "**LAASSP**".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "**EL INSTITUTO**" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "**EL PROVEEDOR**" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la "**LAASSP**".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "**EL INSTITUTO**".



CONTRATO SAI No.: P5M0159
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024N11025-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" MARCO ANTONIO CASAS GABINO

#### VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL INSTITUTO", así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO" reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

#### VIGESIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la solicitud de cotización; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en estas, conforme a lo previsto en el artículo 66, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



CONTRATO SAI No.: P5M0159
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024N11025-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" MARCO ANTONIO CASAS GABINO

#### **VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.**

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.**

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

#### **VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACION APLICABLE.**

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

#### **VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN**

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Toluca, Estado de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.



### FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman, en las fechas especificadas.

#### POR: "EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
REPRESENTANTE LEGAL DR. TONATIHU ORTIZ CASTILLO	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	[REDACTED]
ADMINISTRADOR O QUIEN LO SUSTITUYA EN EL CARGO MTRO. OSCAR JESÚS OSORIO BENITEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRESTACIONES SOCIALES	[REDACTED]

#### POR: "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
REPRESENTANTE LEGAL C. MARCO ANTONIO CASAS GABINO	CAGM750601 HC1

De conformidad con lo dispuesto en el primer y cuarto párrafo del ARTÍCULO 15 de la LGTAIP, en el presente contrato y en sus anexos se trata el dato correspondiente al REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, lo anterior en virtud de que dicho dato corresponde al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas, por lo que puede protegerse en su carácter de información confidencial.

Cadena original:

cf10d3eb4b00f12a0f7430eab6e8152f1822b19451b959eba448ba20b2be622b

Firmante: OSCAR JESUS OSORIO BENITEZ

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 00/11/2025 11:38

Certificado:

De conformidad con lo dispuesto en el **primer y cuarto párrafo del ARTÍCULO 115 de la LGTAIP**, en el presente contrato y en sus anexos se testa el dato correspondiente al **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES**, lo anterior en virtud de que dicho dato corresponde al ámbito patrimonial y privado de las **personas físicas**, por lo que puede protegerse en su carácter de información confidencial.

Firma:

DzFkE4wCCERUE7y7vG9dVQRaQe+eRogVWzCFN7QckG2Rfyug+TTQdR/pOR/KAgChI/DELAARRE2hFwDMyS5pa3RPekJ7BzSRPzdeu/32ua3qzL1/ArQDFK0eGwld+H3Rdhw1TUJwceTghNep8d00M/daJNDyVou70Bnzaq0JVAqem888vC/TF130a0yT1wt3fa/+S4900Rzdf08N4135F21guc0P2AA8Pqzau3CRU8bzOqT1yW1c6AySULzbnkwaAAj0CF2e13AX+HGMep04gJQeXNuu3a73FToLUZ8qJodLcDU+Rqy0CD1ddaxE57kM12aL7TbMEdFv8E7jW8+>

Firmante: TONATIU ORTIZ CASTILLO

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 11/11/2025 17:51

Certificado:

Firma:

0v2M8819wYRRT/De1zpg012Xa80wTjYfr3Duhfz3180gv9ou48eaz8XYjpaE8hshcc0Qj28ChIaPn0jPT0gnLPweYVg1/dmEY0D7u5q8p8d11843aCqz8a1Lat+2dFnc407eJraa0V0yChAM6+3g82I3ka7483M9V+820u47sb8V9wQARaBYDTF3TTR8axwRJaNR0z/528Kc800wax0T8uR+FT9x883eE3ME/8wV51TpX08UJ288Rz890;/828N1e28qCj2e0888000kax78e080E2a8wP8L3Pwe0R0F85X1YopQe0V62aV13R/uCqzPaVXg088Fw8V2/jq+>

Firmante: MARCO ANTONIO CASAS GABINO

RFC: CAGM750001HC1

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 12/11/2025 10:34

Certificado:

De conformidad con lo dispuesto en el **párrafo tercero del ARTÍCULO 115 de la LGTAIP**, en el presente contrato y en sus anexos se testan los datos correspondientes a **las CADENAS ORIGINALES, NÚMEROS DE SERIE Y CERTIFICADOS DIGITALES**, lo anterior en virtud de que dichos datos corresponden al ámbito patrimonial y privado de las **personas físicas y personas morales**, por lo que pueden protegerse en su carácter de información confidencial.

Firma:

VArPTTie/gne000e0ufq/4eTUYeDhu01jshubm0HL/T0hu0buqJ9u00jaVR0H2+3168Ee7/0M45Ch09A,0A01488A0QLATT030LILYXV0hg0E841eeTfH+k0HVe0p+De0G0Uk10w1H0m0J+00ka0P0F0u0W0E0C0y0  
eXa3r2Ea2Ve32e110u0F0a0E1+Se11F0A0E1e000P0e0p0E1L12a0f0c0q0Y0F1m02gy0Y0A0e06q0Y0M0a0H10qny0Ru+//75A/0X0A0e0e0e054ye0L0y0F0G0u0C0e0e050q0A+e0d1k0G0D0E0E0T0a0u0T0E0e0h0T  
ka0062//71h0A0R0g0M0C0e+</p></div>



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE

CONTRATO SAI No.: P5M0159
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024N11025-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" MARCO ANTONIO CASAS GABINO

ANEXO 1 (UNO)

"COSTOS UNITARIOS, MONTOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES, DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES 2025".

No. de Procedimiento: AA-50-GYR-050GYR024-N-110-2025  
Contrato SAI: P5M0159  
Compras Mx: 050GYR024N11025-001-00

Ranglon	Descripción Amplia	Unidad Presentación	Cantidad Requerida	Precio Unitario	Importe
1	Impresión en alta definición imagen de estrategia 2-30-100 en coroplast de 4 mm, de 40 cm de diámetro	Pza	39	\$285.00	\$11,115.00
2	Impresión en alta definición imagen de estrategia 2-30-100 en coroplast de 4 mm, de 80 cm de diámetro	Pza	12	\$586.00	\$7,032.00
3	Dibujo de ave águila real en cartulina bristol de 50 x 56 cm, con la técnica de lápices de colores, con nombre de ave en alguna lengua indígena y en español	Pza	1	\$900.00	\$900.00
4	Dibujo de ave colibrí real en cartulina bristol de 50 x 56 cm, con la técnica de lápices de colores, con nombre de ave en alguna lengua indígena y en español	Pza	1	\$500.00	\$500.00
5	Dibujo de ave pavo acelado real en cartulina bristol de 50 x 56 cm, con la técnica de lápices de colores, con nombre de ave en alguna lengua indígena y en español	Pza	1	\$800.00	\$800.00
6	Dibujo de ave traçón mexicano real en cartulina bristol de 50 x 56 cm, con la técnica de lápices de colores, con nombre de ave en alguna lengua indígena y en español	Pza	1	\$800.00	\$800.00
7	Dibujo de ave cotinga azul cartulina bristol de 50 x 56 cm, con la técnica de lápices de colores, con nombre de ave en alguna lengua indígena y en español	Pza	1	\$800.00	\$800.00
8	Dibujo de ave codorniz Moretense en cartulina bristol de 50 x 56 cm, con la técnica de lápices de colores, con nombre de ave en alguna lengua indígena y en español	Pza	1	\$800.00	\$800.00
9	Dibujo de ave halcón mexicano en cartulina bristol de 50 x 56 cm, con la técnica de lápices de colores, con nombre de ave en alguna lengua indígena y en español	Pza	1	\$900.00	\$900.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO**  
**PONIENTE**

CONTRATO SAI No.: P5M0159

CONTRATO COMPRAS MX No.:  
050GYR024N11025-001-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL  
PROVEEDOR" MARCO ANTONIO  
CASAS GABINO

Región	Descripción Artículo	Unidad Presentación	Cantidad Requerida	Precio Unitario	Importe
10	Dibujo de ave garza azul en cartulina bristol de 50 x 56 cm, con la técnica de lápices de colores, con nombre de ave en alguna lengua indígena y en español	Pza	1	\$800.00	\$800.00
11	Dibujo de ave guajolote en cartulina bristol de 50 x 56 cm, con la técnica de lápices de colores, con nombre de ave en alguna lengua indígena y en español	Pza	1	\$800.00	\$800.00
12	Dibujo de ave gallo en cartulina bristol de 50 x 56 cm, con la técnica de lápices de colores, con nombre de ave en alguna lengua indígena y en español	Pza	1	\$800.00	\$800.00
13	Dibujo de ave gorrion en cartulina bristol de 50 x 56 cm, con la técnica de lápices de colores, con nombre de ave en alguna lengua indígena y en español	Pza	1	\$800.00	\$800.00
14	Dibujo de ave carpintero en cartulina bristol de 50 x 56 cm, con la técnica de lápices de colores, con nombre de ave en alguna lengua indígena y en español	Pza	1	\$800.00	\$800.00
15	Dibujo de ave tuacán en cartulina bristol de 50 x 56 cm, con la técnica de lápices de colores, con nombre de ave en alguna lengua indígena y en español	Pza	1	\$800.00	\$800.00
16	Dibujo de ave loro bristol de 50 x 56 cm, con la técnica de lápices de colores, con nombre de ave en alguna lengua indígena y en español	Pza	1	\$800.00	\$800.00
17	Dibujo de ave guacamayo en cartulina bristol de 50 x 56 cm, con la técnica de lápices de colores, con nombre de ave en alguna lengua indígena y en español	Pza	1	\$800.00	\$800.00
18	Impresión en alta definición de águila real en coroplast de 4 mm, de 40 cm de diámetro	Pza	3	\$285.00	\$855.00
19	Impresión en alta definición de colibrí en coroplast de 4 mm, de 40 cm de diámetro	Pza	3	\$285.00	\$855.00
20	Impresión en alta definición de pavo acelado en coroplast de 4 mm, de 40 cm de diámetro	Pza	3	\$285.00	\$855.00
21	Impresión en alta definición de fragón mexicano en coroplast de 4 mm, de 40 cm de diámetro	Pza	3	\$285.00	\$855.00
22	Impresión en alta definición de cotinga azul en coroplast de 4 mm, de 40 cm de diámetro	Pza	3	\$285.00	\$855.00
23	Impresión en alta definición de codorniz Moctezuma real en coroplast de 4 mm, de 40 cm de diámetro	Pza	3	\$285.00	\$855.00
24	Impresión en alta definición de haloón mexicano en coroplast de 4 mm, de 40 cm de diámetro	Pza	3	\$285.00	\$855.00
25	Impresión en alta definición de garza azul en coroplast de 4 mm, de 40 cm de diámetro	Pza	3	\$285.00	\$855.00
26	Impresión en alta definición de guajolote en coroplast de 4 mm, de 40 cm de diámetro	Pza	3	\$285.00	\$855.00
27	Impresión en alta definición de gallo azul en coroplast de 4 mm, de 40 cm de diámetro	Pza	3	\$285.00	\$855.00
28	Impresión en alta definición de gorrion en coroplast de 4 mm, de 40 cm de diámetro	Pza	3	\$285.00	\$855.00
29	Impresión en alta definición de carpintero en coroplast de 4 mm, de 40 cm de diámetro	Pza	3	\$285.00	\$855.00
30	Impresión en alta definición de tuacán en coroplast de 4 mm, de 40 cm de diámetro	Pza	3	\$285.00	\$855.00



Km. 4.5 de la vialidad Toluca- Metepec, Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, C.P. 52140, Metepec, Estado de México. Tel. 722 232 22 62



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO**  
**PONIENTE**

CONTRATO SAI No.: P5M0159

CONTRATO COMPRAS MX No.:  
050GYR024N11025-001-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL  
PROVEEDOR" MARCO ANTONIO  
CASAS GABINO

Ítem	Descripción Artículo	Unidad Presentación	Cantidad Requerida	Precio Unitario	Importe
31	Impresión en alta definición de loro en coroplast de 4 mm, de 40 cm de diámetro	Pza	3	\$285.00	\$855.00
32	Impresión en alta definición de quetzal en coroplast de 4 mm, de 40 cm de diámetro	Pza	3	\$285.00	\$855.00
33	Impresión en alta definición de águila real en coroplast de 4 mm, de 80 cm de diámetro	Pza	3	\$566.00	\$1,758.00
34	Impresión en alta definición de colibrí real en coroplast de 4 mm, de 80 cm de diámetro	Pza	3	\$566.00	\$1,758.00
35	Impresión en alta definición de pavo acelado real en coroplast de 4 mm, de 80 cm de diámetro	Pza	3	\$566.00	\$1,758.00
36	Impresión en alta definición de trágón mexicano real en coroplast de 4 mm, de 80 cm de diámetro	Pza	3	\$566.00	\$1,758.00
37	Impresión en alta definición de cotinga azul real en coroplast de 4 mm, de 80 cm de diámetro	Pza	3	\$566.00	\$1,758.00
38	Impresión en alta definición de codorniz Moctezuma real en coroplast de 4 mm, de 80 cm de diámetro	Pza	3	\$566.00	\$1,758.00
39	Impresión en alta definición de halcón mexicano real en coroplast de 4 mm, de 80 cm de diámetro	Pza	3	\$566.00	\$1,758.00
40	Impresión en alta definición de garsa azul real en coroplast de 4 mm, de 80 cm de diámetro	Pza	3	\$566.00	\$1,758.00
41	Impresión en alta definición de guajolote real en coroplast de 4 mm, de 80 cm de diámetro	Pza	3	\$566.00	\$1,758.00
42	Impresión en alta definición de gallo azul real en coroplast de 4 mm, de 80 cm de diámetro	Pza	3	\$566.00	\$1,758.00
43	Impresión en alta definición de gorrión real en coroplast de 4 mm, de 80 cm de diámetro	Pza	3	\$566.00	\$1,758.00
44	Impresión en alta definición de carpintero en coroplast de 4 mm, de 80 cm de diámetro	Pza	3	\$566.00	\$1,758.00
45	Impresión en alta definición de tucón en coroplast de 4 mm, de 80 cm de diámetro	Pza	3	\$566.00	\$1,758.00
46	Impresión en alta definición de loro en coroplast de 4 mm, de 80 cm de diámetro	Pza	3	\$566.00	\$1,758.00
47	Impresión en alta definición de quetzal en coroplast de 4 mm, de 80 cm de diámetro	Pza	3	\$566.00	\$1,758.00
48	Impresión en alta definición de águila real en coroplast de 4 mm, de 1.10 m de diámetro	Pza	3	\$854.00	\$2,562.00
49	Impresión en alta definición de colibrí real en coroplast de 4 mm, de 1.10 m de diámetro	Pza	3	\$854.00	\$2,562.00
50	Impresión en alta definición de pavo acelado real en coroplast de 4 mm, de 1.10 m de diámetro	Pza	3	\$854.00	\$2,562.00
51	Impresión en alta definición de trágón mexicano real en coroplast de 4 mm, de 1.10 m de diámetro	Pza	3	\$854.00	\$2,562.00
52	Impresión en alta definición de cotinga azul real en coroplast de 4 mm, de 1.10 m de diámetro	Pza	3	\$854.00	\$2,562.00
53	Impresión en alta definición de codorniz Moctezuma real en coroplast de 4 mm, de 1.10 m de diámetro	Pza	3	\$854.00	\$2,562.00
54	Impresión en alta definición de halcón mexicano real en coroplast de 4 mm, de 1.10 m de diámetro	Pza	3	\$854.00	\$2,562.00
55	Impresión en alta definición de garsa azul real en coroplast de 4 mm, de 1.10 m de diámetro	Pza	3	\$854.00	\$2,562.00
56	Impresión en alta definición de guajolote real en coroplast de 4 mm, de 1.10 m de diámetro	Pza	3	\$854.00	\$2,562.00

**2025**

Méx. 4.5 de la vialidad Toluca-Metopén, Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, C.P. 62140, Metepec,  
Estado de México. Tel. 01 55 5636 00 00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

CONTRATO SAI No.: P5M0159

CONTRATO COMPRAS MX No.:  
050GYR024N11025-001-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL  
PROVEEDOR" MARCO ANTONIO  
CASAS GABINO

Ítem	Descripción Artículo	Unidad Presentación	Cantidad Requerida	Precio Unitario	Importe
57	Impresión en alta definición de gallo asil real en coroplast de 4 ms, de 1.10 cm de diámetro	Pza	3	\$554.00	\$2,562.00
58	Impresión en alta definición de gorrión real en coroplast de 4 ms, de 1.10 cm de diámetro	Pza	3	\$554.00	\$2,562.00
59	Impresión en alta definición de carpintero en coroplast de 4 ms, de 1.10 cm de diámetro	Pza	3	\$554.00	\$2,562.00
60	Impresión en alta definición de tucán en coroplast de 4 ms, de 1.10 cm de diámetro	Pza	3	\$554.00	\$2,562.00
61	Impresión en alta definición de loro en coroplast de 4 ms, de 1.10 cm de diámetro	Pza	3	\$554.00	\$2,562.00
62	Impresión en alta definición de guacamaya en coroplast de 4 ms, de 1.10 cm de diámetro	Pza	3	\$554.00	\$2,562.00
63	Impresión en alta definición de tobo mexicano, 2.20 x 1.22 mts.	Pza	1	\$1,786.00	\$1,786.00
64	Impresión en alta definición de ajolote, 2.20 x 1.22 mts.	Pza	1	\$1,786.00	\$1,786.00
65	Impresión en alta definición de colibrí, 2.20 x 1.22 mts.	Pza	1	\$1,786.00	\$1,786.00
66	Impresión en alta definición de jaguar, 2.20 x 1.22 mts.	Pza	1	\$1,786.00	\$1,786.00
67	Impresión en alta definición de águila, 2.20 x 1.22 mts.	Pza	1	\$1,786.00	\$1,786.00
68	Impresión en alta definición de guacamaya, 2.20 x 1.22 mts.	Pza	1	\$1,786.00	\$1,786.00
69	Tiras de madera de 1 pulgada x 5ms de ancho por 2.0 mts de largo	Pza	26	\$112.00	\$2,912.00
70	Palos de madera de 1 pulgada x 2.3 mts de largo	Pza	30	\$497.00	\$9,940.00
71	Palos de madera de 2 pulgada x 2.3 mts de largo	Pza	15	\$852.00	\$12,760.00
72	bolas de tenis de 50 cm	Pza	6	\$112.00	\$672.00
73	harina de trigo 20 kg	Pza	1	\$420.00	\$420.00
74	1 l litro de pintura acrílica polítec color negro	Pza	1	\$250.00	\$250.00
75	1 litro de pintura acrílica polítec color blanco	Pza	1	\$250.00	\$250.00
76	1 l litro de pintura acrílica polítec color rojo	Pza	1	\$250.00	\$250.00
77	1 litro de pintura acrílica polítec color amarillo	Pza	1	\$250.00	\$250.00
78	1 litro de pintura acrílica polítec color verde	Pza	1	\$250.00	\$250.00
79	1 l litro de pintura acrílica polítec color azul	Pza	1	\$250.00	\$250.00
80	1 litro de pintura acrílica polítec color naranja	Pza	1	\$250.00	\$250.00
81	1 litro de pintura acrílica polítec color rosa	Pza	1	\$250.00	\$250.00
82	1 litro de pintura acrílica polítec color azul celeste	Pza	1	\$249.95	\$249.95
84	Tela lino color azul marino, un rollo	Rollo	2	\$250.00	\$500.00
85	Tela lino color blanco, un rollo	Rollo	2	\$2,400.00	\$4,800.00
86	Tela lino color verde claro, un rollo	Rollo	2	\$2,400.00	\$4,800.00
87	Rollo de papel Kraft 125 45cm 200 m	Rollo	2	\$554.00	\$1,108.00
88	Papel revolución, blanco, pliego 5x38 cm, 10 kg	Kg	8	\$1,400.00	\$11,200.00
89	Tornillos hexagonales de 7/16 x 1 pulgada con tuercas	Pza	46	\$10.00	\$460.00
90	Tornillos hexagonales de 7/16 x 1 pulgada con tuercas	Pza	46	\$9.00	\$414.00
91	Tornillos hexagonales de 7/16 x 4 pulgada con tuercas	Pza	39	\$8.00	\$312.00
92	Hilo nylon # 60	Pza	10	\$12.00	\$120.00
93	Hilo encerado grueso n° 9	Pza	6	\$22.00	\$132.00
94	Brocas de dos pulgadas	Pza	7	\$20.00	\$140.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE

CONTRATO SAI No.: P5M0159

CONTRATO COMPRAS MX No.:  
050GYR024N11025-001-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL  
PROVEEDOR" MARCO ANTONIO  
CASAS GABINO

Rango	Descripción Artículo	Unidad Presentación	Cantidad Requerida	Precio Unitario	Importe
95	Juego de 8 pinceles sable kolinsk	Pza	4	\$65.00	\$260.00
96	Barriz para madera 19 litros	Cubeta	4	\$3,149.25	\$14,997.00
97	Pompones navideños 50 piezas de 20 cm de diámetro color rojo	Pza	6	\$62.00	\$372.00
98	Pompones navideños 50 piezas de 20 cm de diámetro color amarillo	Pza	6	\$62.00	\$372.00
99	Pompones navideños 50 piezas de 20 cm de diámetro color verde	Pza	6	\$62.00	\$372.00
100	Pompones navideños 50 piezas de 20 cm de diámetro color azul	Pza	6	\$62.00	\$372.00
101	Pompones navideños 50 piezas de 20 cm de diámetro color blanco	Pza	6	\$62.00	\$372.00
102	Pompones navideños 50 piezas de 20 cm de diámetro color rosa	Pza	6	\$63.00	\$378.00
				Subtotal	\$189,212.93
				IVA	\$30,274.07
				<b>Total</b>	<b>\$219,487.00</b>



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

CONTRATO SAI No.: P5M0159
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024N11025-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" MARCO ANTONIO CASAS GABINO



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**TÉRMINOS Y CONDICIONES**

**ADQUISICIÓN DE "Actividades Culturales, Deportivos y Otros de Carácter Social, Diseño Decorativo Árbol de Navidad 2025" (IMSS-Prestaciones Sociales)**

- Vigencia de la contratación.
  - Vigencia a partir del día siguiente de su adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2025.
- Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda.
  - La fecha de entrega inicial será a partir del primer día hábil del inicio de la vigencia de la adjudicación y hasta dentro de los 10 días naturales posteriores a la asignación.

Calendario de entregas

OBSERVACIÓN	GOAD MÉXICO PONIENTE
FECHA LIMITE DE ENTREGA:	Dentro de los 10 días naturales posteriores a la emisión del fallo
HORARIO DE ENTREGA:	8:00 a 15:00 hrs. de Lunes a Viernes
LUGAR DE ENTREGA	Centro de Artesanías Cuauhtémoc, Calle Jardín s/m est, 16 de septiembre Col. Naulcapan Centro C.P. 53000 con el Lic. Juan Marcos Martínez Salinas, Director del Centro de Artesanías Cuauhtémoc.

- Normas Oficiales Mexicanas, Normas Internacionales Normas De Referencia O Especificaciones Cuyo Cumplimiento Se Exige A Los Licitantes, Licencias, Autorizaciones Y Permisos.
  - Escrito bajo protesta de decir verdad mediante el cual el licitante deberá manifestar, que los bienes cumplen con lo solicitado.
  - Acta Constitutiva de la empresa (en caso de ser Persona Moral) o Acta de Nacimiento (en caso de ser Persona Física).

Lo anterior con fundamento al numeral 4.26 de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios.

- Folleto, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas:
  - Para efecto de evaluación del servicio es necesario presentar junto con la propuesta técnica folletos y/o catálogos y/o fotografías en donde se aprecien las características técnicas del servicio que se está ofertando.
  - Propuesta técnica folletos
  - catálogos
- Visitas a las instalaciones institucionales, donde se prestarán los servicios, en su caso.
  - No Aplica



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

<b>CONTRATO SAI No.: P5M0159</b>
<b>CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024N11025-001-00</b>
<b>CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" MARCO ANTONIO CASAS GABINO</b>



**Gobierno de  
México**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SALUDAMIENTO SOCIAL



6. Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.
  - No habrá visitas a las instalaciones del proveedor
7. Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.

#### **PENAS CONVENCIONALES**

El Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5% (DOS PUNTO CINCO PORCIENTO) sobre el valor total de lo incumplido, en este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 04(cuatro) días como entrega extemporánea.

El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público es el equivalente al monto de la garantía.

Son causales para rescindir el contrato:

- Cuando el proveedor no de cumplimiento a la solicitud de canje o recolección de los bienes con defectos o vicios ocultos.

#### **DEDUCTIVAS:**

El incumplimiento en los plazos de entrega o en las cantidades solicitadas, será motivo de la cancelación del contrato o de la cantidad faltante, lo anterior sin que surta efecto legal inconformidad o aclaración al respecto, liberando al instituto del compromiso incumplido para que de acuerdo a sus necesidades reasigne el volumen no entregado a quien mejor convenga a sus intereses.

8. Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

El pago se efectuará en pesos mexicanos, previa entrega y recepción a satisfacción del instituto de los bienes, en los términos establecidos en el contrato, a los 20 (veinte) días naturales, posteriores a la entrega por parte del proveedor de lo siguiente:

1. Representación impresa del comprobante fiscal digital (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del instituto, con registro federal de contribuyentes IMS421231145, domicilio en Josefa Ortiz de Domínguez, Esquina Avenida Morelos, S/N, Colonia Santa Clara, C.P. 50000, Toluca, Estado de México, de 08:00 a 13:00 horas en Departamento Delegacional de Presupuesto Contabilidad y Erogaciones, en la que se indique el número de proveedor, número de contrato, número de fianza, denominación social de la afianzadora y los bienes entregados, en su caso, el número de la(s) orden(es) de reposición, que amparen dichos bienes, sellada por el área de almacén.
2. Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI MILLENIUM de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentadas para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO**  
**PONIENTE**

<b>CONTRATO SAI No.: P5M0159</b>
<b>CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024N11025-001-00</b>
<b>CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" MARCO ANTONIO CASAS GABINO</b>



**Gobierno de México**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del instituto el archivo en formato xml. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI (comprobante fiscal digital por internet) a favor del instituto previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI (comprobante fiscal digital por internet), en su caso.

A) En caso de que el proveedor presente su comprobante fiscal digital (CFDI), con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

B) El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el instituto tiene en operación, para tal efecto el participante adjudicado deberá proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clave, banco y sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

C) El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del participante adjudicado está contratada con Banorte, BBVA Bancomer, HSBC, Scotiabank Inverlat o a través del esquema interbancario vía sistema de pagos electrónicos interbancarios si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados, para tal efecto deberá presentar en el departamento de finanzas, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el instituto.

Anexo a la solicitud deberá el proveedor, presentar original y copia de la cédula del registro federal de contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les será devuelto en el mismo acto.

En caso de que el proveedor solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el instituto realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el centro de compensación bancaria (cecoban).

D) En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado al participante adjudicado las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato respectivo, así como su registro y validación en el sistema PREI Millennium.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que el proveedor deberá entregar el CFDI (comprobante fiscal digital por internet) a favor del instituto por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deductivas, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El proveedor que entregue bienes al instituto, y que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo por escrito al instituto con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del contrato, o en su caso, el titular del área requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO**  
**PONIENTE**

CONTRATO SAI No.: P5M0159
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024N11025-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" MARCO ANTONIO CASAS GABINO



**Gobierno de México**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 SEGURIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL



autorizar ésta, conforme al "procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", asimismo el proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C. institución de banca de desarrollo con el instituto.

Así mismo, el instituto aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b último párrafo, de la ley del seguro social que este autoriza que se le aplique los recursos derivados del contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor del instituto.

El proveedor cuyo monto adjudicado exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 m.n.) queda obligado a entregar al instituto, junto con la factura respectiva el comprobante fiscal digital así como, la "opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" vigente y positiva, misma que tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir de su emisión.

También deberá anexar copia de la "constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones", debiendo realizar la solicitud de situación ante el instituto del fondo nacional de la vivienda para los trabajadores (Infonavit) vigente y positiva, misma que tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir de su emisión.

En caso que el proveedor no adjunte la "opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" o no esté vigente y/o sea negativa, no se recibirá su documentación, e informará que deberá obtener la citada opinión, o en caso que sea negativa, que puede presentar aclaración o pagar sus créditos fiscales ante la subdelegación que le corresponda o en caso que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

En caso que el proveedor reciba pagos en exceso deberá reintegrar dichas cantidades más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la ley de ingresos de la federación, para los casos de prórroga cuando existan créditos fiscales, los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición "el instituto".

El proveedor acepta que el instituto le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número \_\_\_\_\_, clabe \_\_\_\_\_, del banco \_\_\_\_\_, sucursal \_\_\_\_\_ a nombre de \_\_\_\_\_.

**Anticipos**

No se otorgan anticipos.  
 Impuestos y derechos

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto de los contratos, serán pagados por el proveedor conforme a la legislación aplicable en la materia.

El instituto cubrirá el impuesto al valor agregado (I.V.A.) y el impuesto especial sobre producción y servicios (I.E.P.S.), de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

**9. Anticipos**

No se otorgan anticipos.

- 10. Entrega:** la entrega se realizará con el Formato de Remisión de Pedido por partida asignada el pedido se realizará una vez entregadas las partidas asignadas de conformidad con la distribución mencionada el presente procedimiento en: Centro de Artesanías Cuauhtémoc, Ubicado En Av. Jardín S/N esq. Periférico, Col San Bartolo Naucalpan, Municipio de Naucalpan de Juárez, C.P 53000 Edo. Méx.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

CONTRATO SAI No.: P5M0159
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024N11025-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" MARCO ANTONIO CASAS GABINO



**Gobierno de  
México**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



11. GARANTÍA DE LOS BIENES

El licitante deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que garantiza la calidad de los bienes contra defectos de fabricación o vicios ocultos por un plazo de 12 meses. Y en caso de presentarse un bien con defecto o vicio oculto se compromete a canjearlo.

12. CANJE

En la fecha de entrega se verificará el material recibido, debiendo el proveedor canjear el material que por su descripción o material no coincide con el requerido por el Instituto, o presente problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, esto sin costo adicional para el Instituto en el transcurso del contrato, deberán ser sustituidos, previa notificación y verificación por las partes (administrador del contrato y licitante adjudicado) y en el caso que ésta falla persista, deberá cambiarse por otro material de iguales o similares características. Este procedimiento se realizará dentro de los 5 (cinco) días hábiles a la notificación por escrito del Administrador del Contrato respectivo.

13. RESPONSABLES:

Área requirente: M.A.P. Argelia Mendoza Rodríguez Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo Prestaciones Económicas y Sociales.

Administrador del Contrato: Mtro. Oscar Jesús Osorio Benítez -Jefe de Departamento de Prestaciones Sociales, es el responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato que se derive del procedimiento de contratación, a través del Lic. Juan Marcos Martínez Salinas, Director del Centro de Artesanías.

Área técnica: Lic. Juan Marcos Martínez Salinas - Director del Centro de Artesanías Cuauhtémoc

Área Requirente

**M.A.P. Argelia Mendoza Rodríguez**  
Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo  
Prestaciones Económicas y Sociales.

Área Técnica

**Lic. Juan Marcos Martínez Salinas**  
Director del Centro de Artesanías Cuauhtémoc





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

CONTRATO SAI No.: P5M0159

CONTRATO COMPRAS MX No.:  
050GYR024N11025-001-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL  
PROVEEDOR" MARCO ANTONIO  
CASAS GABINO

21	Impresión de una etiqueta de identificación de medicamentos de 80 mm x 40 mm	500	2		1000.00	1000.00	0	10000	10000
22	Impresión de una etiqueta de identificación de medicamentos de 100 mm x 40 mm	500	2		1000.00	1000.00	0	10000	10000
23	Impresión de una etiqueta de identificación de medicamentos de 100 mm x 60 mm	500	2		1000.00	1000.00	0	10000	10000
24	Impresión de una etiqueta de identificación de medicamentos de 100 mm x 80 mm	500	2		1000.00	1000.00	0	10000	10000
25	Impresión de una etiqueta de identificación de medicamentos de 100 mm x 100 mm	500	2		1000.00	1000.00	0	10000	10000
26	Impresión de una etiqueta de identificación de medicamentos de 100 mm x 120 mm	500	2		1000.00	1000.00	0	10000	10000
27	Impresión de una etiqueta de identificación de medicamentos de 100 mm x 140 mm	500	2		1000.00	1000.00	0	10000	10000
28	Impresión de una etiqueta de identificación de medicamentos de 100 mm x 160 mm	500	2		1000.00	1000.00	0	10000	10000
29	Impresión de una etiqueta de identificación de medicamentos de 100 mm x 180 mm	500	2		1000.00	1000.00	0	10000	10000
30	Impresión de una etiqueta de identificación de medicamentos de 100 mm x 200 mm	500	2		1000.00	1000.00	0	10000	10000
31	Impresión de una etiqueta de identificación de medicamentos de 100 mm x 220 mm	500	2		1000.00	1000.00	0	10000	10000
32	Impresión de una etiqueta de identificación de medicamentos de 100 mm x 240 mm	500	2		1000.00	1000.00	0	10000	10000
33	Impresión de una etiqueta de identificación de medicamentos de 100 mm x 260 mm	500	2		1000.00	1000.00	0	10000	10000
34	Impresión de una etiqueta de identificación de medicamentos de 100 mm x 280 mm	500	2		1000.00	1000.00	0	10000	10000
35	Impresión de una etiqueta de identificación de medicamentos de 100 mm x 300 mm	500	2		1000.00	1000.00	0	10000	10000
36	Impresión de una etiqueta de identificación de medicamentos de 100 mm x 320 mm	500	2		1000.00	1000.00	0	10000	10000
37	Impresión de una etiqueta de identificación de medicamentos de 100 mm x 340 mm	500	2		1000.00	1000.00	0	10000	10000
38	Impresión de una etiqueta de identificación de medicamentos de 100 mm x 360 mm	500	2		1000.00	1000.00	0	10000	10000
39	Impresión de una etiqueta de identificación de medicamentos de 100 mm x 380 mm	500	2		1000.00	1000.00	0	10000	10000
40	Impresión de una etiqueta de identificación de medicamentos de 100 mm x 400 mm	500	2		1000.00	1000.00	0	10000	10000
41	Impresión de una etiqueta de identificación de medicamentos de 100 mm x 420 mm	500	2		1000.00	1000.00	0	10000	10000
42	Impresión de una etiqueta de identificación de medicamentos de 100 mm x 440 mm	500	2		1000.00	1000.00	0	10000	10000
43	Impresión de una etiqueta de identificación de medicamentos de 100 mm x 460 mm	500	2		1000.00	1000.00	0	10000	10000
44	Impresión de una etiqueta de identificación de medicamentos de 100 mm x 480 mm	500	2		1000.00	1000.00	0	10000	10000
45	Impresión de una etiqueta de identificación de medicamentos de 100 mm x 500 mm	500	2		1000.00	1000.00	0	10000	10000
46	Impresión de una etiqueta de identificación de medicamentos de 100 mm x 520 mm	500	2		1000.00	1000.00	0	10000	10000
47	Impresión de una etiqueta de identificación de medicamentos de 100 mm x 540 mm	500	2		1000.00	1000.00	0	10000	10000
48	Impresión de una etiqueta de identificación de medicamentos de 100 mm x 560 mm	500	2		1000.00	1000.00	0	10000	10000
49	Impresión de una etiqueta de identificación de medicamentos de 100 mm x 580 mm	500	2		1000.00	1000.00	0	10000	10000
50	Impresión de una etiqueta de identificación de medicamentos de 100 mm x 600 mm	500	2		1000.00	1000.00	0	10000	10000
51	Impresión de una etiqueta de identificación de medicamentos de 100 mm x 620 mm	500	2		1000.00	1000.00	0	10000	10000
52	Impresión de una etiqueta de identificación de medicamentos de 100 mm x 640 mm	500	2		1000.00	1000.00	0	10000	10000
53	Impresión de una etiqueta de identificación de medicamentos de 100 mm x 660 mm	500	2		1000.00	1000.00	0	10000	10000
54	Impresión de una etiqueta de identificación de medicamentos de 100 mm x 680 mm	500	2		1000.00	1000.00	0	10000	10000
55	Impresión de una etiqueta de identificación de medicamentos de 100 mm x 700 mm	500	2		1000.00	1000.00	0	10000	10000
56	Impresión de una etiqueta de identificación de medicamentos de 100 mm x 720 mm	500	2		1000.00	1000.00	0	10000	10000
57	Impresión de una etiqueta de identificación de medicamentos de 100 mm x 740 mm	500	2		1000.00	1000.00	0	10000	10000
58	Impresión de una etiqueta de identificación de medicamentos de 100 mm x 760 mm	500	2		1000.00	1000.00	0	10000	10000
59	Impresión de una etiqueta de identificación de medicamentos de 100 mm x 780 mm	500	2		1000.00	1000.00	0	10000	10000
60	Impresión de una etiqueta de identificación de medicamentos de 100 mm x 800 mm	500	2		1000.00	1000.00	0	10000	10000
61	Impresión de una etiqueta de identificación de medicamentos de 100 mm x 820 mm	500	2		1000.00	1000.00	0	10000	10000
62	Impresión de una etiqueta de identificación de medicamentos de 100 mm x 840 mm	500	2		1000.00	1000.00	0	10000	10000
63	Impresión de una etiqueta de identificación de medicamentos de 100 mm x 860 mm	500	2		1000.00	1000.00	0	10000	10000
64	Impresión de una etiqueta de identificación de medicamentos de 100 mm x 880 mm	500	2		1000.00	1000.00	0	10000	10000
65	Impresión de una etiqueta de identificación de medicamentos de 100 mm x 900 mm	500	2		1000.00	1000.00	0	10000	10000
66	Impresión de una etiqueta de identificación de medicamentos de 100 mm x 920 mm	500	2		1000.00	1000.00	0	10000	10000
67	Impresión de una etiqueta de identificación de medicamentos de 100 mm x 940 mm	500	2		1000.00	1000.00	0	10000	10000
68	Impresión de una etiqueta de identificación de medicamentos de 100 mm x 960 mm	500	2		1000.00	1000.00	0	10000	10000
69	Impresión de una etiqueta de identificación de medicamentos de 100 mm x 980 mm	500	2		1000.00	1000.00	0	10000	10000
70	Impresión de una etiqueta de identificación de medicamentos de 100 mm x 1000 mm	500	2		1000.00	1000.00	0	10000	10000

*(Firma)*  
MARCOS CASAS GABINO  
PROVEEDOR

EL PRECIO TOTAL ES DE \$ 10000.00  
CERO MIL DÓLARES

Nota: En esta instancia se debe de anexar la IMSS en el tiempo establecido de ser una copia.



Partida 1

Impresión en alta definición imagen de estrategia 2-30-100 en coroplast de 4 mm, de 40 cm de diámetro



Partida 2

Impresión en alta definición imagen de estrategia 2-30-100 en coroplast de 4 mm, de 80 cm de diámetro





CONTRATO SAI No.: P5M0159
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024N11025-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" MARCO ANTONIO CASAS GABINO

Partida 3

Dibujo de ave águila real en cartulina bristol de 50 x 56 cm, con la técnica de lápices de colores, con nombre de ave en alguna lengua indígena y en español



Partida 4

Dibujo de ave colibrí real en cartulina bristol de 50 x 56 cm, con la técnica de lápices de colores, con nombre de ave en alguna lengua indígena y en español





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

CONTRATO SAI No.: P5M0159
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024N11025-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" MARCO ANTONIO CASAS GABINO

Partida 5

Dibujo de ave pavo acelado real en cartulina Bristol de 50 x 56 cm, con la técnica de lápices de colores, con nombre de ave en alguna lengua indígena y en español



Partida 6

Dibujo de ave tragón mexicano real en cartulina Bristol de 50 x 56 cm, con la técnica de lápices de colores, con nombre de ave en alguna lengua indígena y en español



Partida 7

Dibujo de ave cotinga azul cartulina bristol de 50 x 56 cm, con la técnica de lápices de colores, con nombre de ave en alguna lengua indígena y en español



Partida 8

Dibujo de ave codorniz Moctezuma en cartulina bristol de 50 x 56 cm, con la técnica de lápices de colores, con nombre de ave en alguna lengua indígena y en español





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

CONTRATO SAI No.: P5M0159
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024N11025-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" MARCO ANTONIO CASAS GABINO

Partida 9

Dibujo de ave halcón mexicano en cartulina bristol de 50 x 56 cm, con la técnica de lápices de colores, con nombre de ave en alguna lengua indígena y en español



Partida 10

Dibujo de ave garza azul en cartulina bristol de 50 x 56 cm, con la técnica de lápices de colores, con nombre de ave en alguna lengua indígena y en español





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

CONTRATO SAI No.: P5M0159
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024N11025-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" MARCO ANTONIO CASAS GABINO

Partida 11

Dibujo de ave guajolote en cartulina bristol de 50 x 56 cm, con la técnica de lápices de colores, con nombre de ave en alguna lengua indígena y en español



Partida 12

Dibujo de ave gallo en cartulina bristol de 50 x 56 cm, con la técnica de lápices de colores, con nombre de ave en alguna lengua indígena y en español





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

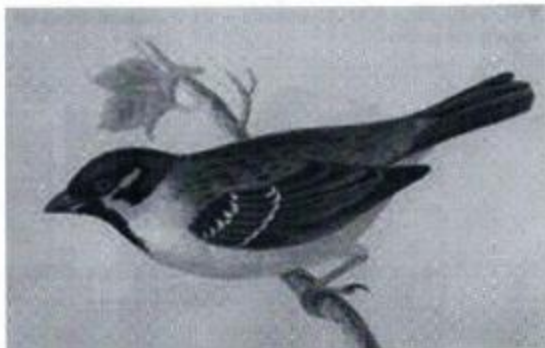
CONTRATO SAI No.: P5M0159

CONTRATO COMPRAS MX No.:  
050GYR024N11025-001-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL  
PROVEEDOR" MARCO ANTONIO  
CASAS GABINO

Partida 13

Dibujo de ave gorrión en cartulina bristol de 50 x 56 cm, con la técnica de lápices de colores, con nombre de ave en alguna lengua indígena y en español



Partida 14

Dibujo de ave carpintero en cartulina bristol de 50 x 56 cm, con la técnica de lápices de colores, con nombre de ave en alguna lengua indígena y en español



Dr. Juan Marcos Martínez Salinas  
-LTC-  
Mat. 98194828



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

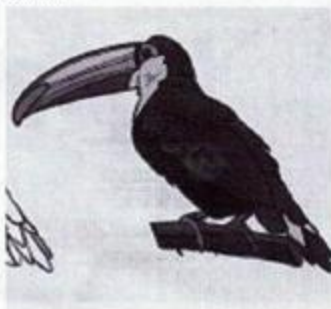
CONTRATO SAI No.: P5M0159

CONTRATO COMPRAS MX No.:  
050GYR024N11025-001-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL  
PROVEEDOR" MARCO ANTONIO  
CASAS GABINO

Partida 15

Dibujo de ave tucán en cartulina bristol de 50 x 56 cm, con la técnica de lápices de colores, con nombre de ave en alguna lengua indígena y en español



Partida 16

Dibujo de ave loro bristol de 50 x 56 cm, con la técnica de lápices de colores, con nombre de ave en alguna lengua indígena y en español



Dr. Juan Marcos Martínez Sánchez  
Mat 90754039



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

CONTRATO SAI No.: P5M0159
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024N11025-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" MARCO ANTONIO CASAS GABINO

Partida 17

Dibujo de ave guacamaya en cartulina bristol de 50 x 56 cm, con la técnica de lápices de colores, con nombre de ave en alguna lengua indígena y en español



Partida 18

Impresión en alta definición de águila real en coroplast de 4 mm, de 40 cm de diámetro



Partida 19

Impresión en alta definición de colibrí en coroplast de 4 mm, de 40 cm de diámetro



Partida 20

Impresión en alta definición de pavo acelado en coroplast de 4 mm, de 40 cm de diámetro





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

CONTRATO SAI No.: P5M0159
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024N11025-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" MARCO ANTONIO CASAS GABINO

Partida 21

Impresión en alta definición de Tragón mexicano en coroplast de 4 mm, de 40 cm de diámetro



Partida 22

Impresión en alta definición de cotinga azul en coroplast de 4 mm, de 40 cm de diámetro



Lic. Juan Marcos Martínez Galina  
Mat. 98164839



CONTRATO SAI No.: P5M0159
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024N11025-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" MARCO ANTONIO CASAS GABINO

Partida 23

Impresión en alta definición de codorniz Moctezuma real en coroplast de 4 mm, de 40 cm de diámetro



Partida 24

Impresión en alta definición de halcón mexicano en coroplast de 4 mm, de 40 cm de diámetro



2024  
Dr. José Manuel Martínez Gómez  
Secretario



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

CONTRATO SAI No.: P5M0159
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024N11025-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" MARCO ANTONIO CASAS GABINO

Partida 25

Impresión en alta definición de garza azul en coroplast de 4 mm, de 40 cm de diámetro



Partida 26

Impresión en alta definición de guajolote en coroplast de 4 mm, de 40 cm de diámetro





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

CONTRATO SAI No.: P5M0159

CONTRATO COMPRAS MX No.:  
050GYR024N11025-001-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL  
PROVEEDOR" MARCO ANTONIO  
CASAS GABINO

Partida 27

Impresión en alta definición de gallo asil en coroplast de 4 mm, de 40 cm de diámetro



Partida 28

Impresión en alta definición de gorrion en coroplast de 4 mm, de 40 cm de diámetro



Dic. Juan Marcos Martínez Salazar  
MEX 00000000



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

CONTRATO SAI No.: P5M0159

CONTRATO COMPRAS MX No.:  
050GYR024N11025-001-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL  
PROVEEDOR" MARCO ANTONIO  
CASAS GABINO

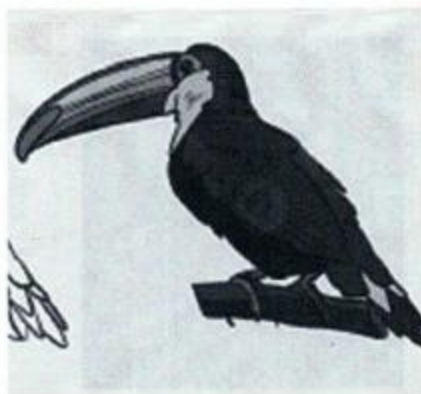
Partida 29

Impresión en alta definición de carpintero en coroplast de 4 mm, de 40 cm de diámetro



Partida 30

Impresión en alta definición de tucán en coroplast de 4 mm, de 40 cm de diámetro



Marco Antonio Casas Gabino  
MEX/0159/008



CONTRATO SAI No.: P5M0159
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024N11025-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" MARCO ANTONIO CASAS GABINO

Partida 31

Impresión en alta definición de loro en coroplast de 4 mm, de 40 cm de diámetro



Partida 32

Impresión en alta definición de guacamaya en coroplast de 4 mm, de 40 cm de diámetro



Marco Antonio Casas Gabino

Méx 98164839

Partida 33

Impresión en alta definición de águila real en coroplast de 4 mm, de 80 cm de diámetro



Partida 34

Impresión en alta definición de colibrí real en coroplast de 4 mm, de 80 cm de diámetro





CONTRATO SAI No.: P5M0159
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024N11025-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" MARCO ANTONIO CASAS GABINO

Partida 35

Impresión en alta definición de pavo acelado real en coroplast de 4 mm, de 80 cm de diámetro



Partida 36

Impresión en alta definición de Tragón mexicano real en coroplast de 4 mm, de 80 cm de diámetro





Partida 37

Impresión en alta definición de cotinga azul real en coroplast de 4 mm, de 80 cm de diámetro



Partida 38

Impresión en alta definición de codorniz Moctezuma real en coroplast de 4 mm, de 80 cm de diámetro



Dr. Juan Carlos Martínez Gómez

Méx/10104020

Partida 39

Impresión en alta definición de halcón mexicano real en coroplast de 4 mm, de 90 cm de diámetro



Partida 40

Impresión en alta definición de garza azul real en coroplast de 4 mm, de 90 cm de diámetro



Partida 41

Impresión en alta definición de guajolote real en coroplast de 4 mm, de 80 cm de diámetro



Partida 42

Impresión en alta definición de gallo asil real en coroplast de 4 mm, de 80 cm de diámetro





Partida 43

Impresión en alta definición de gorrión real en coroplast de 4 mm, de 80 cm de diámetro



Partida 44

Impresión en alta definición de carpintero en coroplast de 4 mm, de 80 cm de diámetro



L.C. Juan Marcos Martínez Salinas

Mt18194030



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

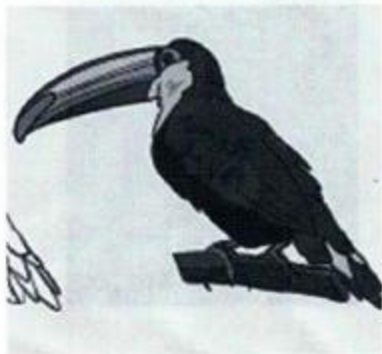
CONTRATO SAI No.: P5M0159

CONTRATO COMPRAS MX No.:  
050GYR024N11025-001-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL  
PROVEEDOR" MARCO ANTONIO  
CASAS GABINO

Partida 45

Impresión en alta definición de tucán en coroplast de 4 mm, de 80 cm de diámetro



Partida 46

Impresión en alta definición de loro en coroplast de 4 mm, de 80 cm de diámetro



Dr. Juan Marcos Martínez Salas  
tel. 99164833



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

<b>CONTRATO SAI No.: P5M0159</b>
<b>CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024N11025-001-00</b>
<b>CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" MARCO ANTONIO CASAS GABINO</b>



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

CONTRATO SAI No.: P5M0159
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024N11025-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" MARCO ANTONIO CASAS GABINO

Partida 47

Impresión en alta definición de guacamaya en coroplast de 4 mm, de 80 cm de diámetro



Partida 48

Impresión en alta definición de águila real en coroplast de 4 mm, de 1.10 cm de diámetro



 Dr. Juan Marcos Martínez Salazar  
Dir. 001140238



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE

CONTRATO SAI No.: P5M0159

CONTRATO COMPRAS MX No.:  
050GYR024N11025-001-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL  
PROVEEDOR" MARCO ANTONIO  
CASAS GABINO

Partida 49

Impresión en alta definición de colibrí real en coroplast de 4 mm, de 1.10 cm de diámetro



Partida 50

Impresión en alta definición de pavo acelado real en coroplast de 4 mm, de 1.10 cm de diámetro



Elaborado por: Marcos Martínez Salinas  
TEL: 0154830



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

CONTRATO SAI No.: P5M0159
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024N11025-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" MARCO ANTONIO CASAS GABINO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

CONTRATO SAI No.: P5M0159
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024N11025-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" MARCO ANTONIO CASAS GABINO

Partida 51

Impresión en alta definición de Tragón mexicano real en coroplast de 4 mm, de 1.10 cm de diametro



Partida 52

Impresión en alta definición de cotinga azul real en coroplast de 4 mm, de 1.10 cm de diametro



Dr. Juan Marcos Martínez Salas  
Tel 98194629



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

CONTRATO SAI No.: P5M0159
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024N11025-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" MARCO ANTONIO CASAS GABINO



Partida 53

Impresión en alta definición de codorniz Moctezuma real en coroplast de 4 mm, de 1.10 cm de diametro



Partida 54

Impresión en alta definición de halcón mexicano real en coroplast de 4 mm, de 1.10 cm de diametro



Lic. Juan Marcos Martínez Salazar

Mot 98104036



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

CONTRATO SAI No.: P5M0159
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024N11025-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" MARCO ANTONIO CASAS GABINO

Partida 55

Impresión en alta definición de garza azul real en coroplast de 4 mm, de 1.10 cm de diametro



Partida 56

Impresión en alta definición de guajolote real en coroplast de 4 mm, de 1.10 cm de diametro



*Handwritten signature or initials in blue ink.*



Dr. Juan Carlos Martínez Salazar  
IMSS 0810400



Partida 57

Impresión en alta definición de gallo asil real en coroplast de 4 mm, de 1.10 cm de diámetro



Partida 58

Impresión en alta definición de gorrión real en coroplast de 4 mm, de 1.10 cm de diámetro



Dr. Araceli Martínez Solís  
066.00104839



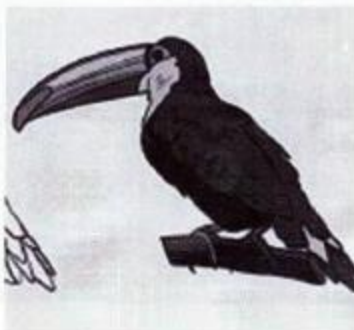
Partida 59

Impresión en alta definición de carpintero en coroplast de 4 mm, de 1.10 cm de diámetro



Partida 60

Impresión en alta definición de tucán en coroplast de 4 mm, de 1.10 cm de diámetro





CONTRATO SAI No.: P5M0159
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024N11025-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" MARCO ANTONIO CASAS GABINO

Partida 61

Impresión en alta definición de loro en coroplast de 4 mm, de 1.10 cm de diámetro



Partida 62

Impresión en alta definición de guacamaya en coroplast de 4 mm, de 1.10 cm de diámetro



*[Handwritten signature]*

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
TEL: 05104029



Partida 63

Impresión en alta definición de lobo mexicano, 2.20 x 1.22 mts.



Partida 64

Impresión en alta definición de ajolote, 2.20 x 1.22 mts.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE

CONTRATO SAI No.: P5M0159
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024N11025-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" MARCO ANTONIO CASAS GABINO

Partida 65

Impresión en alta definición de colibrí, 2.20 x 1.22 mts.



Partida 66

Impresión en alta definición de jaguar, 2.20 x 1.22 mts.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

CONTRATO SAI No.: P5M0159
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024N11025-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" MARCO ANTONIO CASAS GABINO

Partida 67

Impresión en alta definición de águila, 2.20 x 1.22 mts.



Partida 68

Impresión en alta definición de guacamaya, 2.20 x 1.22 mts.



Instituto Mexicano del Seguro Social  
ESTADO DE MÉXICO  
PUNTO DE ATENCIÓN  
PUNTA DE LA SIERRA  
CALLE DE LA UNIÓN S/N  
PUNTA DE LA SIERRA, CDMX

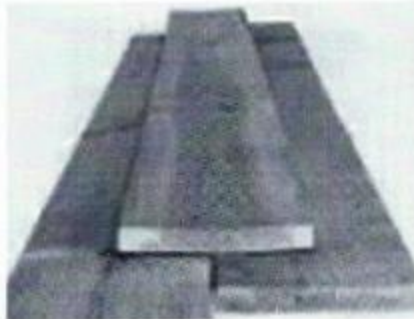


**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

CONTRATO SAI No.: P5M0159
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024N11025-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" MARCO ANTONIO CASAS GABINO

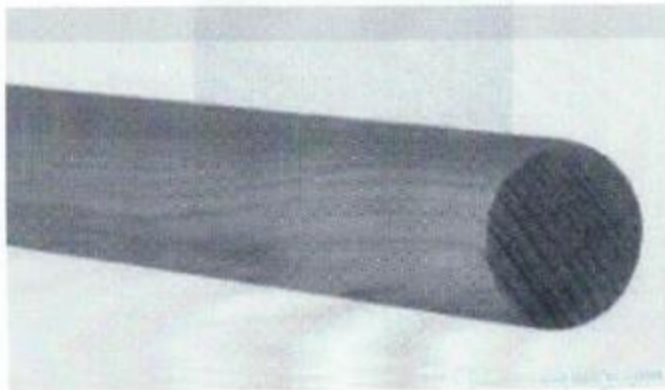
Partida 69

Tiras de madera de 1 pulgada x 5cm de ancho por 2.0 mts de largo



Partida 70

Palos de madera de 1 pulgada x 2.0 mts de largo





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

CONTRATO SAI No.: P5M0159
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024N11025-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" MARCO ANTONIO CASAS GABINO

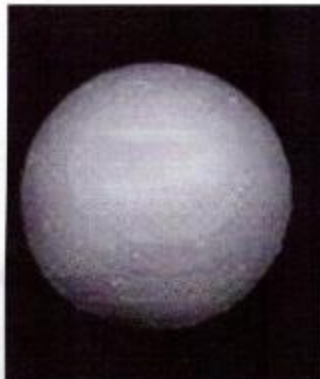
Partida 71

Palos de madera de 2 pulgada x 2.0 mts de largo



Partida 72

bolas de unicel de 50 cm



Juan Carlos Martínez Salas  
Mat 05164839



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE

CONTRATO SAI No.: P5M0159
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024N11025-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" MARCO ANTONIO CASAS GABINO

Partida 73

harina de trigo 20 kg



Partida 74

1 litro de pintura acrílica polítec color negro



Dr. Juan Carlos Martínez Galtés  
IMSS  
Mol 10104529



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE

CONTRATO SAI No.: P5M0159
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024N11025-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" MARCO ANTONIO CASAS GABINO

Partida 75

1 litro de pintura acrilica politec color blanco



Partida 76

1 litro de pintura acrilica politec color rojo



 LIC. Juan Marcos Martínez Salinas  
IMSS MIL 08104038



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE

CONTRATO SAI No.: P5M0159
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024N11025-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" MARCO ANTONIO CASAS GABINO

Partida 77

1 litro de pintura acrílica politec color amarillo



Partida 78

1 litro de pintura acrílica politec color verde



Lic. Juan Marcos Martínez Solís  
Mat. 08164630



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE

CONTRATO SAI No.: P5M0159
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024N11025-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" MARCO ANTONIO CASAS GABINO

Partida 75

1 litro de pintura acrilica politec color blanco



Partida 76

1 litro de pintura acrilica politec color rojo



 LIC. Juan Marcos Martínez Salinas  
IMSS  
MIL 08104038



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE

CONTRATO SAI No.: P5M0159
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024N11025-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" MARCO ANTONIO CASAS GABINO

Partida 77

1 litro de pintura acrílica politec color amarillo



Partida 78

1 litro de pintura acrílica politec color verde



Lic. Juan Marcos Martínez Solís  
Mat. 08164630



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

CONTRATO SAI No.: P5M0159
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024N11025-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" MARCO ANTONIO CASAS GABINO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE

CONTRATO SAI No.: P5M0159

CONTRATO COMPRAS MX No.:  
050GYR024N11025-001-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL  
PROVEEDOR" MARCO ANTONIO  
CASAS GABINO

Partida 79

1 litro de pintura acrílica politec color azul



Partida 80

1 litro de pintura acrílica politec color morado





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE

CONTRATO SAI No.: P5M0159
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024N11025-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" MARCO ANTONIO CASAS GABINO

Partida 81

1l litro de pintura acrílica politec color naranja



Partida 82

1 litro de pintura acrílica politec color rosa



Dr. Juan Manuel Álvarez Sánchez  
Méx. 05/10/2020



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE

CONTRATO SAI No.: P5M0159
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024N11025-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" MARCO ANTONIO CASAS GABINO

Partida 83

1 litro de pintura acrílica politec color azul cielo



Partida 84

Tela lino color azul marino, un rollo





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE

CONTRATO SAI No.: P5M0159
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024N11025-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" MARCO ANTONIO CASAS GABINO

Partida 85

Tela lino color blanco, un rollo



Partida 86

Tela lino color verde claro, un rollo



Lic. Juan Marcos Martínez S. / 01999  
5615024036

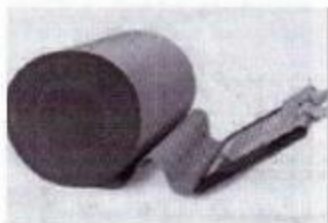


**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

CONTRATO SAI No.: P5M0159
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024N11025-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" MARCO ANTONIO CASAS GABINO

Partida 87

Rollo de papel Kraft 125 45cm 200 m



Partida 88

Papel revolución, blanco, pliego 57x58 cm, 10 kg



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

CONTRATO SAI No.: P5M0159
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024N11025-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" MARCO ANTONIO CASAS GABINO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE

CONTRATO SAI No.: P5M0159

CONTRATO COMPRAS MX No.:  
050GYR024N11025-001-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL  
PROVEEDOR" MARCO ANTONIO  
CASAS GABINO

Partida 89

Tornillos hexagonales de 7/16 x 3 pulgadas con tuercas



Partida 90

Tornillos hexagonales de 7/16 x 2 pulgadas con tuercas



Dr. Juan Marcos Martínez Gómez  
12/20/2020



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE

CONTRATO SAI No.: P5M0159

CONTRATO COMPRAS MX No.:  
050GYR024N11025-001-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL  
PROVEEDOR" MARCO ANTONIO  
CASAS GABINO

Partida 91

Tornillos hexagonales de 7/16 x 4 pulgadas con tuercas



Partida 92

Hilo nylon # 60



Dr. Juan Manuel Rodríguez Flores  
Nov. 23.10.2019



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE

CONTRATO SAI No.: P5M0159
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024N11025-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" MARCO ANTONIO CASAS GABINO

Partida 93

Hilo encerado grueso N° 9



Partida 95

Brocas de dos pulgadas



C. C. Casas Gabino  
PROVEEDOR



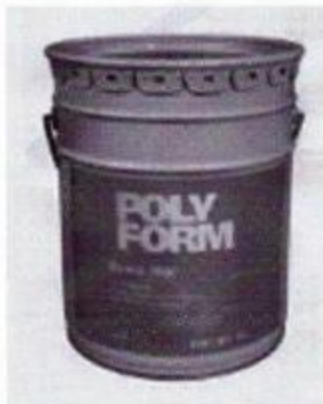
Partida 94

juego de 8 pinceles sable kolinsky



Partida 96

Barniz para madera 19 litros



Dr. Juan Antonio Martínez Contreras

Méx. 02104027



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

<b>CONTRATO SAI No.: P5M0159</b>
<b>CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024N11025-001-00</b>
<b>CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" MARCO ANTONIO CASAS GABINO</b>



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

CONTRATO SAI No.: P5M0159

CONTRATO COMPRAS MX No.:  
050GYR024N11025-001-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL  
PROVEEDOR" MARCO ANTONIO  
CASAS GABINO

Partida 97

Pompones navideños 50 piezas de 20 cm de diámetro color rojo



Partida 98

Pompones navideños 50 piezas de 20 cm de diámetro color amarillo





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

CONTRATO SAI No.: P5M0159
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024N11025-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" MARCO ANTONIO CASAS GABINO

Partida 99

Pompones navideños 50 piezas de 20 cm de diámetro color verde



Partida 100

Pompones navideño 50 piezas de 20 cm de diámetro color azul





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

CONTRATO SAI No.: P5M0159
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024N11025-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" MARCO ANTONIO CASAS GABINO

Partida 101

Pompones navideños 50 piezas de 20 cm de diámetro color blanco



Partida 102

Pompones navideños 50 piezas de 20 cm de diámetro color rosa



*[Handwritten signature]*





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

**CONTRATO SAI No.: P5M0159**  
**CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024N11025-001-00**  
**CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" MARCO ANTONIO CASAS GABINO**

**ANEXO 2 (Dos)  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
DELEGACIÓN Estado de México Zona Poniente  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000018707-2025

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 16 Estado de México Zona Poniente  
180001 Oficina del CGAD EDO-MEX.PTE  
300100 Jef. Serv. del Trab. Pres. Econ. So.

Concepto: PEB Adquisición Cl. No. 199001-300100/AMR/175/2025 recibido el 17 de Septiembre de 2025  
Actividades Culturales, Deportivas y Giras de Carácter Social

Fecha Habilitación: 12/09/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 276,487.00  
Cuenta: 62411010 ACT. CULT DEPO Y CARACT SOCIAL      Unidad de Información: 105305      Centro de Costos: 31002  
ODG: 4410113

Cuenta de Gasto Mensual, en miles de pesos											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	219.5	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	20.9	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.0.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a los gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ASENTAMIENTO  
  
SILVIA OLVERA DOMÍNGUEZ CRUZ  
SILVIA OLVERA DOMÍNGUEZ CRUZ

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

**DICTAMEN DEFINITIVO**

CONTRATO No: \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ 00/100

Clave: 0173-009-001



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

CONTRATO SAI No.: P5M0159
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024N11025-001-00
CELEBRADOR POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" MARCO ANTONIO CASAS GABINO

**ANEXO 3 (TRES)**

**FORMATO. FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

**MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL  
CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA  
MISMA. (DEPENDENCIAS).**

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: \_\_\_\_\_, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: \_\_\_\_\_

Autorización del Gobierno Federal para operar: \_\_\_\_\_ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: \_\_\_\_\_

Dependencia contratante: \_\_\_\_\_, (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": \_\_\_\_\_

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: \_\_\_\_\_

RFC: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_, (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: \_\_\_\_\_, (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: \_\_\_\_\_ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: \_\_\_\_\_

Fecha de expedición: \_\_\_\_\_

**Obligación garantizada:** El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

**Naturaleza de las Obligaciones:** \_\_\_\_\_ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

**Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":**

Número asignado por "la Contratante": \_\_\_\_\_

Objeto: \_\_\_\_\_

Monto del Contrato: \_\_\_\_\_ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: \_\_\_\_\_

Fecha de suscripción: \_\_\_\_\_

Tipo: \_\_\_\_\_ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma)

**Obligación contractual para la garantía de cumplimiento:** \_\_\_\_\_ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

**Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva:** El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**Competencia y Jurisdicción:** Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de \_\_\_\_\_ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y último párrafo, y artículo 70, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx)

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

<b>CONTRATO SAI No.: P5M0199</b>
<b>CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024N11025-001-00</b>
<b>CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" MARCO ANTONIO CASAS GABINO</b>

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).**

**PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

**SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.**

(La "Aflanzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el \_\_\_ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Aflanzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el \_\_\_% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Aflanzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Aflanzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Aflanzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Aflanzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Aflanzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

**TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

(La "Aflanzadora" o la "Aseguradora") se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 263 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**CUARTA. - VIGENCIA.**

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espere a cumplir el "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula. Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

**QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Aflanzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Aflanzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

**SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

**(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)**

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Aflanzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Aflanzadora" o a la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Aflanzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

**SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

**(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)**

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Aflanzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Aflanzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

<b>CONTRATO SAI No.: P5M0199</b>
<b>CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024N11025-001-00</b>
<b>CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" MARCO ANTONIO CASAS GABINO</b>

endosos que emita (la "Aflanzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

**SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.**

(La "Aflanzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 263 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjudice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Aflanzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

**OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Aflanzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

**NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

**(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)**

(La "Aflanzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Aflanzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

**NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

**(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)**

(La "Aflanzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Aflanzadora" o la "Aseguradora"), el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Siempre y cuando se haya exhibido y aceptado la garantía de vicios ocultos. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

**DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.**

(La "Aflanzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 262 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

**DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.**

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 262 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

"La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

**DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.**

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

**DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.**

(La "Aflanzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

CONTRATO SAI No.: P5M0159
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024N11025-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" MARCO ANTONIO CASAS GABINO

**ANEXO 4 (CUATRO)**

**DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR**



**Gobierno de México**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada**

**Regional Estado de México Poniente**

Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo,  
Prestaciones Económicas y Sociales  
Departamento de Prestaciones Sociales

CE. N° 169001-300100/AMR/1777/2025  
Toluca, México, a 11 de septiembre de 2025

**Maestra**

**Vanessa Gabriela Ortega Pineda**

Titular de la Coordinación Delegacional  
de Abastecimiento y Equipamiento

**Presente**

Con fundamento en el procedimiento de contratación para la **Adquisición "Actividades Culturales, Deportivos y Otros de Carácter Social, Diseño Decorativo Árbol de Navidad 2025"** destinados al Centro de Artesanías Cuauhtémoc de este ÓOAD Regional Estado de México Poniente, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, y en cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concatenación con los numerales 4.24.6 y 4.24.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en la materia del Instituto, le informo por este medio la designación formal como administrador del contrato, o en su caso, del funcionario que durante la vigencia del mismo lo sustituya en el cargo, puesto y/o categoría. Asimismo, se realiza la designación del auxiliar del administrador de contrato y área técnica responsable.

ADMINISTRADOR DE CONTRATO			
Datos	Descripción	Firma de aceptación de la designación	
<b>Actividades Culturales, Deportivos y Otros de Carácter Social (Diseño Decorativo Árbol de Navidad . 2025)</b>	NOMBRE:	Mtro. Oscar Jesús Osorio Benitez	
	CARGO:	Jefe de Departamento de Prestaciones Sociales	
	AREA DE ADSCRIPCIÓN:	Departamento de Prestaciones Sociales	
	DOMICILIO INSTITUCIONAL:	Josefa Ortiz de Domínguez, Esq. Miguel Hidalgo S/N. Cpl Centro Cp. 5000	
	RFC:	[REDACTED]	
	CURP:	[REDACTED]	
	CORREO INSTITUCIONAL:	oscar.osorio@imss.gob.mx	
	TELÉFONO:	7225717919	

De conformidad con lo dispuesto en el primer y cuarto párrafo del **ARTÍCULO 165 de la LGTAIP**, en el presente contrato y en sus anexos se toman datos correspondientes al **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y A LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO POBLACIONAL**, lo anterior en virtud de que dichos datos corresponden al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas, por lo que pueden protegerse en su carácter de información confidencial.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO**  
**PONIENTE**

CONTRATO SAI No.: P5M0159
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024N11025-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" MARCO ANTONIO CASAS GABINO



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



AUXILIAR DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO		
Datos	Descripción	Firma de aceptación de la designación
Actividades Culturales, Deportivos y Otros de Carácter Social(Diseño Decorativo Árbol de Navidad 2025)	NOMBRE:	Lic. Martha Maria Jiménez Salgado
	CARGO:	Jefe de Oficina de Desarrollo Cultural, Capacitación y Adiestramiento técnico
	AREA DE ADSCRIPCIÓN:	Departamento de Prestaciones Sociales
	DOMICILIO INSTITUCIONAL:	Josefa Ortiz de Domínguez, esq. Miguel hidalgo s/n, col centro cp. 5000
	RFC:	[REDACTED]
	CURP:	[REDACTED]
	CORREO INSTITUCIONAL:	martha.jimenezsa@imss.gob.mx
	TELÉFONO:	5528805941

ÁREA TÉCNICA		
Datos	Descripción	Firma de aceptación de la designación
Actividades Culturales, Deportivos y Otros de Carácter Social(Diseño Decorativo Árbol de Navidad 2025)	NOMBRE:	Lic. Juan Marcos Martínez Salinas
	CARGO:	Director del Centro de Artesanías Cuauhtémoc
	AREA DE ADSCRIPCIÓN:	Centro de Artesanías Cuauhtémoc
	DOMICILIO INSTITUCIONAL:	Calle Jardín s/n esq. 16 de septiembre Col. Naucalpan Centro C.P. 53000
	RFC:	[REDACTED]
	CURP:	[REDACTED]
	CORREO INSTITUCIONAL:	juan.martinezsalina@imss.gob.mx
	TELÉFONO:	5518927484

De conformidad con lo dispuesto en el primer y cuarto párrafo del ARTÍCULO 115 de la LGTAIP, en el presente contrato y en sus anexos se listan datos correspondientes al REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y A LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO POBLACIONAL, lo anterior en virtud de que dichos datos corresponden al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas, por lo que pueden protegerse en su carácter de información confidencial.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE

CONTRATO SAI No.: P5M0159
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024N11025-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" MARCO ANTONIO CASAS GABINO



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

Atentamente,

M.A.P. Argelia Medoza Rodriguez  
Titular de la Jefatura

Lic. Gandhi Escobar Coronel Escobar  
Primo Presidente

Mtro. Oscar Jasso Optimo Bernal  
Jefe del Departamento de Prestaciones Sociales



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO**  
**PONIENTE**

CONTRATO SAI No.: P5M0159
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024N11025-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" MARCO ANTONIO CASAS GABINO

**ANEXO 5 (Cinco)**





**"Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".**

 <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL			
<b>Cuenta FINAT</b> <b>52411010 - Actividades culturales, deportivas y otras de carácter social</b>	<b>Partida presupuestaria</b> <b>COG 44101</b>		
<b>Concepto:</b> Gastos por la celebración de eventos culturales y deportivos, tales como: conciertos, exposiciones, festivales, torneos, eventos para la derechohabencia y población en general.			
Nota: esta cuenta únicamente podrá ser utilizada cuando no sea posible desagregar los gastos que identifiquen los bienes y servicios en forma específica conforme a las otras partidas presupuestales existentes en el Clasificador por Objeto del Gasto (COG).			
<b>Plazo de pago:</b>	5 días		
<b>Tipo de glosa:</b>	Diversos		
<b>Requisito:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contrato y/o pedido recepción enlazado en el sistema financiero FINAT; o,</li> <li>• Existencia de una orden de compra o servicio por contrataciones inferiores al equivalente a 300 veces la UMA, antes de IVA.</li> </ul>			
<b>Documentos que deben presentarse en ventanilla:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:           <ul style="list-style-type: none"> <li>➢ número de proveedor; y,</li> <li>➢ número de contrato, número de orden de compra o servicio.</li> </ul> </li> <li>• En caso de contrato, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.</li> <li>• En su caso, copia de la orden de compra o servicio.</li> </ul>			
<b>Firma de autorización en la representación impresa del CFDI:</b>			
<b>Para contrato</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Persona administradora del contrato.</li> </ul>			
<b>Para orden de servicio</b>			
<b>Nivel central</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Titular de la Coordinación responsable del gasto; o,</li> </ul>			
Elabora 14-abril-2023  L.C. Daniel Díaz Hinojosa Titular de la División de Normatividad Contable y Fiscal	Revisa 14-abril-2023  L.C. Mauricio José González Albrecht Titular de la División de Trámite de Expedientes	Autoriza 15-abril-2023  Mtro. Shaúl G. Sánchez Osorio Titular de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Expedientes	Vigencia a partir de 16 ABR 2023 Página 1 de 4 Anexo 2 clave 6013-019-001



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO**  
**PONIENTE**




CONTRATO SAI No.: P5M0159
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024N11025-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" MARCO ANTONIO CASAS GABINO

 <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL			
<b>Cuenta FINAT</b> <b>52411010 - Actividades culturales, deportivas y otras de carácter social</b>	<b>Partida presupuestaria</b> <b>COG 44101</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>Titular del Departamento Administrativo responsable del gasto.</li> </ul>			
<b>Delegación</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales; o,</li> <li>Titular del Departamento de Prestaciones Sociales; o,</li> <li>Titular de la Dirección, Administración o persona encargada de la Unidad Operativa de Prestaciones Sociales.</li> </ul>			
<b>Para pagos mediante fondo fijo:</b> El concepto anterior se puede pagar por fondo fijo hasta el importe de \$2,000.00, incluido el IVA. <b>Queda prohibido fraccionar el gasto para que éste pueda ser reembolsado a través del fondo fijo.</b>			
<b>Plazo de pago:</b>	3 días		
<b>Tipo de glosa:</b>	Fondo fijo		
<b>Documento que debe presentarse en ventanilla:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.</li> </ul>			
<b>Firma de autorización en la representación impresa del CFDI:</b>			
<b>Nivel central</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Titular de la Dirección, Unidad, Coordinación o Departamento Administrativo responsable del gasto.</li> </ul>			
<b>Delegación</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales; o,</li> <li>Titular del Departamento de Prestaciones Sociales; o,</li> <li>Titular de la Dirección, Administración o persona encargada de la Unidad Operativa de Prestaciones Sociales.</li> </ul>			
<b>Concepto:</b> Por la aportación de recursos derivados de convenios celebrados por el IMSS con entidades públicas o instituciones sin fines de lucro, para la realización de eventos culturales y deportivos.			
Emitido 14 abril 2025  C.C. Gerardo Vaz Torres Titular de la División de Normalización Contable y Fiscal	Revisó 14 abril 2025  Mauricio José González Almeida Titular de la División de Transmisión de Emisiones	Autorizó 15 abril 2025  Mtro. Szaszi B. Sántizmo Orozco Titular de la Coordinación de Contabilidad y Transmisión de Emisiones	Vigencia a partir de 14 ABR 2025 Pagina 2 de 4 Anexo 2 Clave 9813-018-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE

CONTRATO SAI No.: P5M0159
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024N11025-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" MARCO ANTONIO CASAS GABINO

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL						
<b>Cuenta FINAT</b> 52411010 - Actividades culturales, deportivas y otras de carácter social	<b>Partida presupuestaria</b> COG 44101					
<p>Nota: esta cuenta únicamente podrá ser utilizada cuando no sea posible desagregar los gastos que identifiquen los bienes y servicios en forma específica conforme a las otras partidas presupuestales existentes en el Clasificador por Objeto del Gasto (COG).</p>						
<b>Plazo de pago:</b>	5 días					
<b>Tipo de glosa:</b>	Diversos					
<b>Requisito:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>Existencia de un convenio específico celebrado con entes del sector público o instituciones sin fines de lucro.</li></ul>					
<b>Documento que debe presentarse en ventanilla:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>Oficio de solicitud de pago, en el que se indique que se cuenta con la autorización por parte de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática (CPIP) o por sus áreas dependientes (Coordinación Técnica o División) de los recursos para este concepto, así como:<ul style="list-style-type: none"><li>➢ número de proveedor;</li><li>➢ unidad de información;</li><li>➢ centro de costos;</li><li>➢ cuenta contable; e,</li><li>➢ importe total.</li></ul></li><li>Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:<ul style="list-style-type: none"><li>➢ número de proveedor.</li></ul></li><li>Copia del acuerdo emitido por el H. Consejo Técnico.</li><li>Copia del convenio.</li></ul>					
<b>Firma de autorización en el oficio de solicitud y en la representación impresa del CFDI:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>Titular de la Unidad o Coordinación responsable del gasto adscrita a la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales (DPES); o,</li><li>Titular del Departamento Administrativo de la DPES.</li></ul>					
<p>Revisó 14-abril-2025</p>  C. Daniel Quiroz, Titular de la División de Normatividad Contable y Fiscal	<p>Revisó 14-abril-2025</p>  Mauricio José González Almeida Titular de la División de Trámite de Erogaciones	<p>Autorizó 14-abril-2025</p>  Metro Shetal G. Sánchez Osorio Titular de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones	<p>Vigencia a partir de</p> <table border="1"><tr><td>16</td><td>ABR</td><td>2025</td></tr></table> <p>Página 3 de 4</p> <p>Anexo 2 clave 0813-010-001</p>	16	ABR	2025
16	ABR	2025				



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE

CONTRATO SAI No.: P5M0159
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024N11025-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" MARCO ANTONIO CASAS GABINO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Cuenta FINAT Partida presupuestaria  
52411010 - Actividades culturales, deportivas y otras COG 44101  
de carácter social

**Referencias normativas:**

- Ley del Seguro Social, artículos 208, 209, 210 y 210 A.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracc. III.
- Presupuesto de Egresos de la Federación, para el ejercicio fiscal vigente.
- Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, 6000-001-010.
- Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y Servicios del IMSS.1000-001-014.

<p>Edición 14-abril-2025</p> <p>J.C. Daniel José Hernández Titular de la División de Normatividad Conceptiva y Fiscal</p>	<p>Revisó 14-abril-2025</p> <p>Mauricio José González Alencón Titular de la División de Trámites de Ejecuciones</p>	<p>Autorizó 15-abril-2025</p> <p>Mrs. Shantal G. Sánchez Casero Titular de la Coordinación de Responsabilidad y Trámite de Ejecuciones</p>	<p>Vigencia a partir de</p> <table border="1"><tr><td>Nº</td><td>ABR</td><td>2025</td></tr></table> <p>Página 4 de 4</p> <p>Anexo 2 clave 6813-018-001</p>	Nº	ABR	2025
Nº	ABR	2025				